



PERU

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

ALCALDÍA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo."

Resolución de Alcaldía N° 209-2023-MDC

Condebamba, 01 de setiembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA

VISTO:

El Informe N° 0435-2023-MDC/SGSPyMA de 01.09.2023; Informe N° 204A-2023-MDC/DRRHH de 01.09.2023, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que, según el numeral 3) del artículo 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales; 3.1. Organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2019-IN, se creó el Registro Nacional de Serenos y Serenazgos y aprueba su Reglamento, el cual tiene como finalidad establecer las normas y procedimientos para la implementación y administración del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos, a fin de facilitar la identificación, conocer la trayectoria laboral, antecedentes, formación académica, y otros datos que sean necesarios y relevantes a la naturaleza de la función que cumple en el ámbito de la seguridad ciudadana. Además de conocer el estado situacional y estructuras de los diversos servicios de serenazgo a nivel nacional;

Que, el artículo 5° del Reglamento del Registro Nacional de Serenos y Serenazgos; señala: "Los Gobiernos Regionales, las Municipalidades Provinciales, Distritales y Centros Poblados, están obligados a ingresar y emitir la información requerida a la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior";

Que, mediante el Informe N° 0435-2023-MDC/SGSPyMA de 01.09.2023, emitido por la Subgerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, solicita emisión de Acto Resolutivo de designación de responsable para el Registro Nacional de Serenos y Serenazgo en la Plataforma Virtual de la DGSC-MININTER.

Que, mediante Informe N° 204A-2023-MDC/DRRHH de 01.09.2023, Esta oficina en mérito a la evaluación del expediente presentado logra advertir el cumplimiento de requisitos a fin de emitir acto resolutorio de designación del Lic. Adm. **ELBER RUMARIO GAMBOA CORDOVA**, identificado con DNI N°71235826, como **RESPONSABLE DE LA OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA** de la Municipalidad Distrital de Condebamba;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



PERU

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

ALCALDÍA



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo."

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNAR, al servidor Lic. Adm. **ELBER RUMARIO GAMBOA CORDOVA**, como **RESPONSABLE DE LA OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA**, bajo los alcances del D. Leg. 1057.

- **Nº DNI** : 71235826
- **CARGO** : RESPONSABLE DE SEGURIDAD CIUDADANA
- **CORREO ELECTRÓNICO** : elber0131@gmail.com
- **Nº DE CELULAR** : 914588826
- **DEPARTAMENTO** : CAJAMARCA
- **PROVINCIA** : CAJABAMBA
- **DISTRITO** : CONDEBAMBA



ARTICULO SEGUNDO. DISPONER, al servidor designado cumplir con todas las disposiciones y/o lineamientos establecidos en la normalidad vigente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad distrital de Condebamba.

ARTÍCULO CUARTO. DISPONER, a la Oficina de Sistemas, Informática y estadística, la publicación del presente dispositivo en el portal web institucional www.municondebamba.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONDEBAMBA



Manuel Jesus Villar Romero
ALCALDE



DISTRIBUCION:

1. Alcaldía
2. Gerencia Municipal
3. SGSPMA
4. Oficina de Seguridad Ciudadana
5. Servidor
6. Portal Institucional

C.c.:

Arch. Sec. Gral.

